

CONCEJO.

Señores.

Regente Presidente.

Chico de Guzman.

Seron.

Monte.

Piñero.

Citacion.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca a veinte y nueve de abril de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante nos D. Antonio Jose Garcia y D. Frand. Garcia Alarcon, Escribanos de este Numero y mayores interinos de su M^{te}. Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron a Concejo en su sala Capitular, previa citacion ante diem, para tratar asunto del R^o. servicio los Sres. D. Agustin Romero, Regidor, Regente de la Real Jurisdiccion, y Presidente: D. Pedro Maria Chico de Guzman, D. Antonio Maria Seron, D. Frand. Perez Monte, D. Manuel Piñero, Regidores: D. Antonio Molina, Diputado del comun; y D. Juan Delgado, Jurado—

Dióse cuenta en este Ayuntamiento en haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de sala, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Regente de la Real Jurisdiccion, a fin de tratar asuntos del Real servicio; y de ella resulta hallarse enfermos los Sres. D. Juan Jose Sanchez, Regidor, D. Juan Cano Morales, Diputado del comun, y D. Jose Fuentes, Jurado; y ausente los Sres. D. Diego Maria Melgarejo, Alforez mayor, D. Bartolome Galvez, Alguacil mayor, D. Pedro Perez Carbonero, D. Pedro Gonzalez Segura, D. Luis Zarandona, Regidores, y D. Marcos Sanchez, Sindico Personero—

Se han visto en este Ayuntamiento dos oficios de la Subdelegacion de Fomento de la provincia, fechas quince y veinte y dos del corriente, numero 19 y veinte y cinco, relativos al importe de garto para la composicion del armamento de la Milicia Urbana, y comision para ello al Coronel D. Rafael Sanchez Saravia, con todo lo demas que expresa; y en su inteligencia Acordó se contente manifestando, que el Ayuntamiento, no sin sorpresa, ha visto la que a su S^{ra}. causó ver que la composicion de los fusiles, recibidos en Cartagena para la Milicia Urbana, importaba dos terceras partes del valor actual de los mismos; pudiendo demostrarle, que ningun genio calculador ni reflexivo puede sorprenderse a que una composicion valga mas que la cosa descompuesta, y que bastaba para convencerse de ello la Certificacion que se le pasó de la tasacion hecha en Cartagena, y la que practicó el perito de la recomposicion; sobre lo cual pudiera hacer reflexiones el Ayuntamiento; pero se contenta con referirse a las que se hacia D. Rafael Sanchez Saravia, Comisionado por su S^{ra}. para intervenir en las operaciones de esta Corporacion: que para estos gartos, señalados de los fondos o productos de las aguas de Propio, que ha de entregarse de orden del Superintendente de la Real Empresa, es infructuosa esta determinacion, porque se encuentran absolutamente exhaustos, sus ramos arrendables casi nada producen, sin tener otros arbitrios ni medios para cubrir sus cargas de reglamentos que el producto de sus aguas, y gravando estas con atenciones estranas, quedarán aquellas desatendidas: que en su consecuencia pidió el Ayuntamiento se informase al Superintendente, el que manifiesta en las contestaciones que han m^{te}.

En Subdeleg. de Fomento sobre
composicion del armamento p^o.
la Milicia Urbana.